



JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	Jimmy Alexander Cadena Velasco
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Armando Pedro Pinzón
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00174 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de Filiación Extramatrimonial, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

1.-Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 82 del C.G. del P, en cuanto a la identificación y el domicilio de las partes.

2.- Allegar la prueba idónea que acredite la calidad en la que se demanda a Cristian Fabián Pinzón Betancourt, Stiven Pinzón Triana, Pedro Ángel Pinzón Combita, Diego Armando Pinzón Combita y Nubia Fabiola Combita Hernández, numeral 2° artículo 84 del C.G. del P., toda vez que, no acreditó haber efectuado su solicitud a la autoridad nacional correspondiente de conformidad con el numeral 10° del artículo 78 e inciso 2° del artículo 173 ibidem.

3.-Debe indicar si conoce la existencia de estar en curso la apertura de la sucesión de Eduardo López Vaca (q.e.p.d.), y en tal caso, proceder como señala el artículo 87 C.G. del P..

4- Se allegue copia del Registro Civil de Defunción del causante ARMANDO PEDRO PINZÓN.

5.-Alléguese nueva demanda debidamente integrada con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
053 Del 01-08-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria